



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0044-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 16 MAR. 2018

VISTO; el Informe N° 001-2018-GORE.ICA/CS-AS N° 001-2017 de fecha 07 de febrero de 2018 suscrita por segundo Miembro Suplente del Comité de Selección; Nota N° 109-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 22 de febrero de 2018 suscrito por el Subgerente de Abastecimiento; Memorando N° 239-2018-GORE.ICA-GRINF de fecha 22 de febrero de 2018 suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 017-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 05 de marzo de 2018 e Informe N° 077 -2018-GORE.ICA/SABA de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el mediante el cual la Subgerente de Abastecimiento;

CONSIDERANDO;

Que, en el numeral 2.2.8 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, se delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 0047-2017-GORE ICA/GRAF de fecha 29 de marzo de 2017 se designa al Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GORE.ICA;

Que, mediante Informe N° 001-2018-GORE.ICA/CS-AS N° 001-2017 de fecha 07 de febrero de 2018, el Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección, recomienda reconstituir el Comité de Selección a fin de dar continuidad al Procedimiento de Selección;

Que, con Nota N° 109-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 22 de febrero de 2018, el Subgerente de Abastecimiento indica al Gerente Regional de Infraestructura se adopte las acciones necesarias para designar al 1er y 2do miembro titular y suplente, puesto que, los designados inicialmente no tienen ningún tipo de vinculación vigente con la Entidad;

Que, a través de Memorando N° 239-2018-GORE.ICA-GRINF de fecha 22 de febrero de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, propone a cuatro (4) profesionales a fin de reconstituir el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GORE-ICA;

Que, mediante Informe N° 017-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 05 de marzo de 2018, el Abog. Nelson Teodoro Guadalupe Alca, precisa la reconstitución del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GORE-ICA;

Que, con Informe N° 077-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 14 de marzo del 2018; el Subgerente de Abastecimiento eleva la propuesta de Reconstitución del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GORE.ICA;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del Artículo 23º que, *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del Artículo 24º Impedimentos para Integrar un Comité de Selección señala que: “los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas”, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los Comités de Selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 27902 “Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018”; Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018”; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 001-2017 -GORE.ICA** para la Contratación del servicio de “SERVICIO PARA ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO – ICA”, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA	Presidente
GIOVANA TERESA GARCÍA BORDÓN	1º Miembro
YUDIHT TICONA TICONA	2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ANGÉLICA MARÍA PARRA LÉVANO	Suplente del Presidente
JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	Suplente del 1º Miembro
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	Suplente del 2º Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALEXANDER TERRA MANCILLA
GERENTE REGIONAL

